

INFORME SECRETARIAL. En Quebradanegra – Cundinamarca, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021) al Despacho de la señora Juez el proceso de alimentos radicado bajo el No. 258753184001 **201900062** 00 de MATILDE VÁSQUEZ contra ANDRES LIZARDO VASQUEZ, EDGAR ARMANDO VÁSQUEZ Y GEOVANNY SALDAÑA VÁSQUEZ, informando que está pendiente reprogramar la audiencia. Sírvese proveer.



ANA ELIA HERRERA LOZANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUEBRADANEGRA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

Veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y, como quiera que se encuentra pendiente fijar fecha para llevar a cabo la audiencia ordenada en auto inmediatamente anterior, la cual había sido señalada para el día 17 de los corrientes mes y año, en esta oportunidad se procede a señalar el día **SIETE (7) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a la hora de las **DIEZ (10:00) DE LA MAÑANA**, en los términos allí indicados.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la suscrita Juez se encontraba en licencia por luto, como causa para justificar la no realización de la vista pública.

PREVÉNGASE a las partes, apoderados e intervinientes que su inasistencia le acarreará las consecuencias establecidas en los artículos 372 y 373 *ibídem*.

La audiencia se realizará de manera virtual, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 del Ministerio de Justicia *“Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales...”*, en concordancia con lo señalado en los múltiples pronunciamientos del Consejo Superior de la Judicatura.

Dicha diligencia se adelantará a través de la plataforma Teams o Lifesize de acuerdo con las condiciones que sean establecidas para la época en la cual se señala, y el vínculo de participación se remitirá a los correos personales aportados a la solicitud, junto con copia de este auto y el protocolo a seguir en la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NATALIA ANDREA MUÑOZ ÁVILA

AEHL/NAMA

Firmado Por:

NATALIA ANDREA MUNOZ AVILA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE QUEBRADANEGRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b043cfd3c037a9da65f119147260fa871245ba4eab24730bdae111b12bf19fb5**
Documento generado en 25/06/2021 04:01:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>